

DESCRIPCION DEL CARGO

1. Identificación del Cargo

Denominación del Cargo

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Depende de

JEFE NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. Objetivo

Ejecutar técnica y operativamente, las actividades para un buen control de los bosques, en coordinación con las direcciones departamentales y unidades operativas.

Funciones

El personal contratado deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- Coordinar los operativos y realizar la programación de inspecciones forestales con su correspondiente presupuesto.
- Ejecutar inspecciones forestales en Bosque, carreteras y Centros de acuerdo a programación coordinada con responsable de control y puestos fijos.
- Coordinar y realizar inspecciones de seguimiento a instrumentos de gestión.
- coordinar en toma de datos para valoración forestal
- Verificación de productos forestales previa emisión de CFOs
- Atención de denuncias
- Emisión de informes, dictámenes, opiniones técnicos, resultados y fotografías, producto de las inspecciones realizadas.
- Ejecución de recomendaciones de informes técnicos y determinaciones administrativas.
- Realizar conciliaciones a instrumentos de Gestión
- Analizar en gabinete la información generada por los instrumentos de gestión forestal: Planes Operativos Anuales Forestales (POAF), Informe Anual del Plan Operativo Forestal (IAPOAF), Planes de Ordenamiento Predial, Informes Trimestrales (IT´s), Planes Generales de Manejo Forestal (PGMF), Planes de Desmontes (PDM) y otros, para organizar estrategias de control.
- Otros funciones asignadas por su inmediato superior y autoridades de la ABT.
- Buen relacionamiento público.

3. Requisitos del Cargo

Formación y Nivel Profesional: Ingeniería Forestal.

Experiencia General:

Mínima de 4 años demostrable en el ejercicio de su profesión. Preferentemente en instituciones relacionadas con manejo y conservación de recursos de Bosque y Tierra.

Conocimiento general del Sector Forestal y Agrario.
Responsabilidad y motivación hacia el trabajo.
Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las Comunidades.
Facilidad de redacción de documentos técnicos.

Experiencia Específica:

Minima de 2 año preferentemente en Instituciones relacionadas con conservación de recursos naturales.

Conocimiento de la Ley 1700 y su reglamento DS 24453 y demás normas vigentes relacionadas para la conservación de los bosques

5. Lugar de Trabajo

Tendrá como lugar de trabajo el Departamento de Santa Cruz, pudiendo ser cambiado de área y lugar de trabajo para desempeñar las mismas funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

6. Informes de Actividades

El responsable deberá presentar informes de actividades bimensuales sobre las funciones, aprobado por el Jefe Nacional de Fiscalización y Control y el Director General de Manejo de Bosques y Tierras, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios.